

**ORDENANZA N° 2758/2012**

**VISTO:**

La necesidad de dotar de elementos de seguridad a la circulación vehicular y peatonal en la intersección de las calles Gral. López y Remedios de Escalada;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión vecinal Barrio General San Martín Zona 4 realizó reiterados pedidos ante este cuerpo solicitando medidas protectorias para quienes circulan por las referidas arterias especialmente en horarios pico.

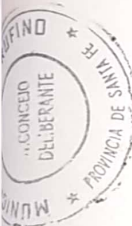
Que existen diferentes propuestas técnicas sobre elementos de seguridad de probada eficacia entre los cuales figuran las mini rotondas.

Que la construcción de una rotonda en el mencionado cruce, no solo ordenaría la circulación vehicular, sino, que brindaría una mayor seguridad a quienes transitan diariamente por el mencionado sector ya que los conductores suelen circular a una velocidad superior a la permitida y aconsejable.

Que al ser una vía de circulación de sentido único en torno a una plaza central beneficiaría previniendo accidentes, considerando que los niños son constantes concurrentes a la misma.

Que también al ser de sentido único reduciría el número y gravedad de los accidentes al no permitir la realización de giros hacia la izquierda, y su configuración hace que los conductores moderen la velocidad de sus vehículos.

JOSÉ HORACIO TRAINI  
Presidente  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GRACIELA GONZALEZ de SERRA  
Secretaria  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que asimismo se impediría el paso del transporte pesado y evitaría la marcha apurada de los peatones que lo podrían hacer en dos tiempos.

Que la obra de la rotonda mejorará la estética del lugar produciendo un impacto visual positivo.

Que con respecto al medio ambiente se reduce las emanaciones de gases y ruidos provenientes de los vehículos.

Que por lo expuesto consideramos de suma importancia la realización de dicha obra.-

Por ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

**Sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA

**Artículo 1: Art. 1:** Autorízase la construcción de una rotonda en la intersección de las calles General López y Remedios de Escalada del Barrio General San Martín Zona N 4 de nuestra ciudad, con los parámetros del croquis que se anexa a la presente.

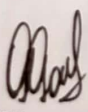
**Artículo. 2:** Los gastos que demande la ejecución de la obra serán devengados a la Cuenta Fondos de Obras Públicas A.0.1.1.1.1.1.0.4 del Presupuesto General de Recursos y Gastos Año 2012.

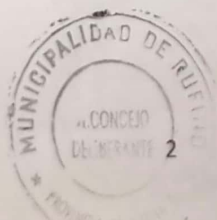
**Artículo. 3:** Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a solicitar un estudio especializado relacionado con la viabilidad, factibilidad y condiciones técnicas que deberá reunir la obra ut supra mencionada para su correcta realización en el marco de la legislación vigente. Dicho dictamen deberá ser realizado dentro de los 45 días corridos contados de la promulgación de la presente.

**Artículo. 4:** Crease un registro de oposición por el término de 15 días contados desde la promulgación de la presente, el que deberá habilitarse en la sede de la Municipalidad de Rufino en el marco de la normativa imperante en la materia.

**Artículo. 5:** Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.

**SALA DE SESIONES, Rufino, 14 de Junio de 2012.-**

  
GRACIELA GONZALEZ de SERRA  
Secretaria  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADA	
Nº EXPTE. ...	15
HORA ...	06
Firma ...	12

JOSÉ HORACIO TRAINI  
Presidente  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO